



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N.º 0158-2023-SUNASS-GG

Lima, 14 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N.º 00481-2023-SUNASS-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N.º 00149-2023-SUNASS-OAF-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorandum N.º 01103-2023-SUNASS-DF de la Dirección de Fiscalización y el Memorando N.º 727-2023-SUNASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 017-2022-SUNASS-GG se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la SUNASS (RIS), el cual tiene por objeto normar las relaciones y condiciones laborales a las que deben sujetarse los/as servidores/as y funcionarios/as para el desempeño y cumplimiento de sus funciones y responsabilidades conforme a las disposiciones legales vigentes; el cual es aplicable a todos/as los/las servidores/as de la Sunass sin distinción de su régimen laboral.

Que, el artículo 41 del RIS define la licencia como la autorización otorgada al servidor civil para que no asista al centro de trabajo por un periodo mayor a un día de labores, pudiendo ser concedidas con o sin goce de remuneración. En el citado artículo se precisa además que la autorización de la licencia es formalizada por escrito y en algunos casos podrá ser otorgada con eficacia anticipada.

Que, asimismo, en el literal a) del artículo 43 del RIS se establece la posibilidad de conceder licencias sin goce de remuneración por motivos particulares de acuerdo con las razones que exponga el/la servidor/a y con las necesidades del servicio; precisándose en el literal c) del artículo 45, que las licencias sin goce de remuneración por un plazo superior a 31 días son autorizadas por la Gerencia General hasta por 3 meses.

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N.º 0051-2023-SUNASS-OAF, del 24 de agosto de 2023, se autorizó la licencia sin goce de remuneración del servidor Diego Alonso Cabrera Vives (señor Cabrera), Especialista Legal de la Dirección de Fiscalización, por el periodo del 2 al 31 de octubre de 2023.

Que, por documento s/n del 19 de octubre de 2023, el señor Cabrera solicitó al director (e) de la Dirección de Fiscalización la ampliación de su licencia sin goce de remuneración por motivos particulares por el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



Que, a través del Memorandum N.º 01103-2023-SUNASS-DF del 19 de octubre de 2023, el director (e) de la Dirección de Fiscalización derivó a la Unidad de Recursos Humanos la solicitud del señor Cabrera para que amplíe su licencia sin goce de remuneración por el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, además emitió opinión favorable para continuar con el trámite que corresponda.

Que, a través del Informe N.º 00149-2023-SUNASS-OAF-URH del 27 de octubre de 2023, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos señala que la ampliación de la licencia solicitada cumple con las disposiciones establecidas en el RIS precisando además que esta deberá ser efectiva desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Memorando N.º 00481-2023-SUNASS-OAF, la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia General la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneración del señor Cabrera, para que esta sea efectiva a partir del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, toda vez que su solicitud y la conformidad de su jefe inmediato fue presentada antes de dicha fecha, es decir, antes del uso de esta, conforme a lo previsto en el precitado artículo 41 del RIS.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, teniendo en cuenta que el señor Cabrera presentó su licencia conforme a los plazos y requisitos previstos en el RIS, cumpliendo con todos los elementos para su aprobación, corresponde concederla con eficacia anticipada al 1 de noviembre de 2023, por resultar lo más favorable al trabajador y considerando que no se lesiona derechos de terceros, ello conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 41 del RIS concordante con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 41 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunass, concordante con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, el artículo 12 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobado por Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM y con la opinión favorable de la Dirección de Fiscalización, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR con eficacia anticipada a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, la licencia sin goce de remuneración al servidor Diego Alonso Cabrera Vives, Especialista Legal de la Dirección de Fiscalización.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al referido servidor y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional y en el portal de transparencia de la SUNASS (www.gob.pe/sunass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Manuel Fernando Muñoz Quiroz
Gerente General